



I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCION ADMINISTRACION DE SALUD



DECRETO N° **134**
CHIGUAYANTE, **23 ENE 2017**

VISTOS: Estos antecedentes, las necesidades del servicio, lo dispuesto en el Art. 8 letra h) de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicio de 2003; el Art.10° numeral 8 del reglamento de la Ley N° 19.886; el Decreto Alcaldicio N° 26 de fecha 5 de Enero de 1998 que crea el Departamento de Administración de Salud Municipal; el Decreto Alcaldicio N° 1.878 de fecha 24 de Septiembre de 2013, que delega firma "Por orden del Sr. Alcalde" de las adquisiciones menores a 500 UTM en el Director De Salud; Solicitud de Pedido Interno N° 32 de fecha 10 de Enero de 2017; Tres cotizaciones; Tabla comparativa de ofertas; Certificado de disponibilidad presupuestaria convenios N° 9 de fecha 23 de Enero de 2017; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.895, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La necesidad de reparar muebles en mal estado y la adquisición de estanterías nuevas en la sala de toma de muestras del Cesfam Pinares, según SOPI N° 32 y planimetría adjunta, cuyo costo total es de \$ 250.000 con cargo a la ejecución del convenio Salud Familiar 2016; El cuadro de evaluación de las tres cotizaciones recibidas con propuesta de adjudicación. El presente decreto viene en invocar el Art. 10° numeral 8 del reglamento de la Ley N° 19.886, que indica el trato directo para las adquisiciones iguales o menores a 10 UTM.

DECRETO:

- 1.- Autorízase la contratación vía trato directo al oferente JACQUELINE REYES CHAMORRO (JAVENS MUEBLES) RUT 10.438.488-9, para la adquisición y reparación de mobiliario en la sala toma de muestras del Cesfam Pinares, por un monto total de \$ 250.000 (Doscientos cincuenta mil pesos) IVA incluido según presupuesto adjunto, resultando la oferta más conveniente a los intereses municipales, constituyendo ésta una adquisición igual o inferior a 10 UTM., debiendo generarse la Orden de Compra respectiva en el portal www.mercadopublico.cl
- 2.- Impútese el gasto que irrogue tal contratación a la cuenta 215.29.04.001.002 del presupuesto vigente del Departamento de Administración de Salud Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN www.mercadopublico.cl

Por orden del Sr. Alcalde



MIGUEL BERRERO MALDONADO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



VILMA RAZMILIC BONACIC
D. A. S. DIRECTORA (E) DAS

VRB/MGM/LFG/MCC/mcc

Distribución:

- > Alcaldía
- > Dirección de Control
- > Secretaría Municipal
- > DAS (3)
- > Archivo



26 ENE 2017

